

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Impresión de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 12 de Septiembre de 1961

Núm. 206

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la variante de carretera del Sistema Cornatel.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Bóeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 5 de Septiembre de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Hros. de Claudio Astandoa Alonso	Venta de Borrenes	Las Ventas	Cereal seco
2	Camilo Gómez Voces	Borrenes	Idem	Idem
3	Hros. de Claudio Astandoa Alonso	Venta de Borrenes	Idem	Cereal seco y era

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958 durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Junta de riegos la Milla del Río	Extracción de gravas	Río Barbadiel	Carrizo de la Ribera	León	—	200,00
Serafín Natal González	Idem	Río Orbigo	Villazala	Id.	—	500,00
Eduardo Blanco de la Puente	Idem	Río Torío	Villarrodrigo	Id.	—	150,00
Eduardo Blanco de la Puente	Idem	Idem	Idem	Id.	—	150,00
Cayetano García y otros	Construir presa sin autorización	Río Tuerto	Villamejil	Id.	Legalizar presa	150,00
Junta de Riegos de Villamor de Orbigo	Colocar espigón en el río	Río Orbigo	Villamor de Orbigo	Id.	Legalizar espigón	100,00

Valladolid, 31 de Agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3598

Administración municipal

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Laguna Dalga	3674
La Bañeza	3678
Vega de Espinareda	3690

Ayuntamiento de Villasabariego

Por las Juntas Vecinales de los pueblos de este municipio que luego se relacionan, han sido aprobadas las Ordenanzas que también se expresan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones contra las mismas.

Las Juntas Vecinales aludidas son las de los pueblos de Villasabariego, Villafafé, Villiguer, Villacontilde, Valle de Mansilla, Vega de los Arboles, Villabúrbula, Palazuelo de Eslonza, Villafañe y Villarente.

Y las Ordenanzas también aludidas aprobadas por cada una de las entidades dichas, son las siguientes:

- 1.ª Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
- 2.ª Idem para la exacción de las tasas sobre saca de arenas y otros materiales de terrenos públicos de cada pueblo.
- 3.ª Idem sobre gravamen o canon en lotes de terrenos del patrimonio vecinal y aprovechamiento de eras para el desgrane.

Villasabariego, 5 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, J. Ayala. 3672

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobadas por esta Corporación, las Ordenanzas siguientes, en sesión celebrada al efecto, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para ser examinadas por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas contra las mismas y son las siguientes:

- Ordenanzas de servicio benéfico-sanitario.
- Idem sobre consumiciones establecimientos.
- Idem limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.
- Idem vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros.

Idem sobre apertura de establecimientos.

Idem sacrificio reses fuera matadero.

Idem puestos, barracas, casetas en vía pública o terrenos del común.

Idem aprovechamiento vía pública con mesas de cafés, botellerías, establecimientos, etc.

Idem servicio de voz pública

Idem sobre consumo pescado y mariscos finos.

Idem desagüe de canalones.

Idem desagües pluviales en vía pública.

Idem sobre solares sin edificar.

Idem sobre contribuciones especiales.

Laguna Dalga, 4 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, Abelardo del Ejido. 3674

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas municipales que al final se relacionan, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones:

Ordenanza sobre el aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros.

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.

Ordenanza sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Vega de Espinareda, 6 de Septiembre de 1961.—El Alcalde Acctal., Antonio García. 3656

Ayuntamiento de Ardón

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria del día 31 de Agosto último, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar en zona libre todo el término municipal por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1962 los conciertos individuales que autoriza el 536 del referido texto.

Se advierte al vecindario que, transcurridos los quince días de exposición al público del presente acuerdo y durante los ocho días siguientes, podrán presentar en la Secretaría municipal declaración jurada de todas las especies que se hallan gravadas por las Ordenanzas y que han de consumirse durante el referido ejercicio de 1962, con el fin de establecer los conciertos de referencia.

Transcurrido este último plazo sin

que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe de satisfacer a la Hacienda Municipal durante el referido año de 1962, las cuales se expondrán al público para ser examinadas por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con el referido acuerdo, puedan en plazo antes mencionado presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ardón, 2 de Septiembre de 1961.— El Alcalde (ilegible). 3630

Ayuntamiento de Cistierna

En la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día primero del corriente mes, se acordó reformar las Ordenanzas fiscales de las exacciones que a continuación se detallan, reforma que empezará a regir en primero de Enero próximo.

Ordenanzas que se citan:

- 1.ª Arbitrio no fiscal sobre las estufas que tengan las tuberías o salida de humos a la vía pública.
- 2.ª Arbitrio no fiscal sobre los edificios que carezcan de canalones o que aun teniéndolos estén inutilizados, con desagüe a la vía pública o terrenos del común.
- 3.ª Arbitrio no fiscal sobre los edificios con fachadas no revocadas, limpieza y decoro de las mismas.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 722, en relación con el 717, de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados los expedientes de su razón en la Secretaría municipal y presentar las pertinentes reclamaciones dentro del mismo plazo.

Cistierna, 4 de Septiembre de 1961. El Alcalde, A. F. Valladares. 3640

Ayuntamiento de Maraña

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión correspondiente acordó aprobar las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transportes.
Ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública con escombros.

Estas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinadas por las personas interesadas y para presentar cuantas reclamaciones conside-

ren oportunas en contra de las mismas.

Maraña, 31 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Benigno Rodríguez. 3658

Ayuntamiento de Carucedo

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Carucedo, hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1962, que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local:

- 1 Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.
- 2 Ocupación con escombros de la vía pública.
- 3 Licencia para construcciones de obras.
- 4 Reconocimiento sanitario de reses, carnes/ etc., destinados al abasto público.
- 5 Arbitrios sobre perros.
- 6 Impuestos sobre vinos y la sidra.
- 7 Sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.
- 8 Arbitrios sobre consumos de bebidas espirituosas y alcoholes.
- 9 Arbitrios sobre consumos de carnes, volatería y caza menor.
- 10 Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 11 Sobre rodaje y arrastre por las vías municipales.
- 12 Sobre licencia de sacrificio de reses en domicilios particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Carucedo, 4 de Septiembre de 1961. El Alcalde, Abel Bello. 3644

Confeccionado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Carucedo, 4 de Septiembre de 1961. El Alcalde, Abel Bello. 3644

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carucedo, 4 de Septiembre de 1961. El Alcalde, Abel Bello. 3644

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales sobre vinos, consumo de gas y electricidad, tránsito de ganados y sobre industrias callejeras y ambulantes.

Se hace saber su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 4 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 3649

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, 6 de Septiembre de 1961.— El Alcalde, Ovidio González. 3673

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

- Cubillinos y Posadina 3607
- Villamanán
- Busdongo
- Millaró
- Villanueva de la Tercia
- Ventosilla
- Golpejar de la Tercia 3623
- Robledo de Caldas 3654
- Mansilla Mayor 3675
- Rioscuro 3696

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos, leñas y rastrojeras:

- Cubillinos y Posadina 3607
- Villamanán
- Busdongo
- Millaró
- Villanueva de la Tercia
- Ventosilla
- Golpejar de la Tercia 3623
- Cuentas del ejercicio de 1960:
- Quintanilla de Sollamas 3648

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia número 2
de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidental, Magistrado-Juez de 1.^a instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Manuel Merayo González, contra D. Antonio Oblanca Peñalosa, vecinos de León, en reclamación de 5.050 pesetas de principal más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días y precio de su valoración los bienes embarcados que se describen, así:

1.—Una grúa, plana, marca «Humsa» tipo P. H. 300, con 35 metros de cable, núm. 1410, y motor Aguirena de 2 C. V. 220/380 V. número 1631, valorada en 12.000 pesetas.

2.—Una carretilla con rueda de goma, tamaño corriente, en buen estado, valorada en 500 pesetas.

3.—Otras dos carretillas también metálicas y con ruedas de goma, en buen estado, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 del actual a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 1.^o de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez. 3662 Núm 1244.—118,15 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidental, Magistrado Juez de 1.^a instancia número 2 de León.

Hago saber; Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Isaac Balín Alonso, vecino de Bembibre, contra D. Hilario Martínez Fernández y esposa, de esta capital, en reclamación de 15.000 pesetas de principal, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.^o Un despacho, compuesto de mesa, cuatro sillas tapizadas en verde, de terciopelo, un sillón igual que las anteriores y un armario de madera al parecer de roble, tallado todo ello, con tres puertas el armario, valorado todo en 15.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del actual a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.

3661 Núm. 1243.—105,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Alcalá de Henares

Don José Casado Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Aurora Ruiz Lago, hija de Demetrio y Amalia, soltera, natural de Villafranca del Bierzo y vecina de Alcalá de Henares, Generalísimo, 38, la cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el día doce de Septiembre de mil novecientos sesenta, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José Casado Moreno.—El Secretario, (ilegible). 3636

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa
Bernesga

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador del centro oficial de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga.

Hago saber: Que durante los días que seguidamente se especifican, se cobran las cuotas de usuarios del año 1961 de esta Comunidad, y en las localidades de la zona regable.

Día 12 de Septiembre:
Grulleros, de 4 a 7 tarde.
Torneros, de 10 a 1 mañana.
Vilecha, de 10 a 1 mañana
Trobajo del Cerecedo, de 4 a 7 tarde.

Día 13 de Septiembre:
Sariegos, de 4 a 6 tarde.
Azadinos, de 6,30 a 8 tarde.
Villalbalter, de 9 a 11 mañana.
San Andrés, de 11,30 a 1,30 mañana.

Día 14 de Septiembre:
Armunia, de 10 a 12 mañana.
Trobajo del Camino, de 4 a 7 tarde.

Los usuarios de los pueblos residentes fuera de la zona regable, se desplazarán a las localidades que figuran en los edictos que se remiten a los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales y que son como años anteriores.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días y horas señalados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Octubre, en León, calle Juan de Badajoz, 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas incurrirán sin más aviso ni notificación en el 20 por 100 que será reducido al 10 por 100 si lo efectúan del 21 al último día de Octubre indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley de Aguas vigente.

León, 7 de Septiembre de 1961.—
José Luis Nieto Alba. 3671

Hermanidad Sindical de Labradores y
Ganaderos de Vega de Infanzones

Subasta de aprovechamientos de pastos,
hierbas y rastrojeras

El día 17 de Septiembre, sobre las 12 horas del día, tendrá lugar en el Local de la Escuela de Niñas de Vega de Infanzones, la subasta de los aprovechamientos de pastos del pueblo de Grulleros.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 10 por 100 del tipo fijado, bajo las condiciones de contrato, que se harán públicas en el mismo acto.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos ganaderos les pueda interesar.

Vega de Infanzones, 7 de Septiembre de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, Olegario Andrés Santos.
3695 Núm. 1241.—58,15 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1961 —